

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-3380** **Ayuntamiento de Laredo**
Aprobación definitiva de la derogación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 10512

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-3381** **Ayuntamiento de Reocín**
Decreto 234/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 10513

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-3409** **Ayuntamiento de Santander**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir 2 plazas de Inspector de la Policía Local, promoción interna. Pág. 10514

2.3.OTROS

- CVE-2018-3407** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal para 2018. Pág. 10516

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-3415** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 10517
- CVE-2018-3414**
Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018. Pág. 10518

- CVE-2018-3384** **Servicio Cántabro de Empleo**
Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2018. Pág. 10522

- CVE-2018-3436** **Ayuntamiento de Pesquera**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte número 227 del Catálogo de Utilidad Pública denominado Hoz, Llaníos y Vallejas. Pág. 10523

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

- CVE-2018-3377** **Ayuntamiento de Puente Viego**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del contrato privado de arrendamiento de nave con destino a almacén municipal. Expediente Abierto Arrend 1/18. Pág. 10525
- CVE-2018-3382** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de licitación para la ocupación de la plaza Alfonso XIII al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo 2018. Pág. 10527
- CVE-2018-3365** **Junta Vecinal de Roiz**
Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes del monte Roiz, número 343 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 10531

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-3450** **Ayuntamiento de Cieza**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 10535
- CVE-2018-3451** **Ayuntamiento de Cieza**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10536
- CVE-2018-3443** **Ayuntamiento de Miera**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10537
- CVE-2018-3469** **Ayuntamiento de Valderredible**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 10538
- CVE-2018-3402** **Concejo Abierto de Bárcena Mayor**
Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Pág. 10539
- CVE-2018-3405** **Junta Vecinal de Carasa**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 10544
- CVE-2018-3404** **Concejo Abierto de Reinosilla**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 10546

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-3406** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10548
- CVE-2018-3394** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10549

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-3298** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en barrio La Serna 40 B en Otañes. Expediente URB/211/2018. Pág. 10550
- CVE-2018-3397** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación inicial y exposición pública de los criterios interpretativos del Plan General de Ordenación Urbana número 6, referidos a los elementos inadecuados en la zona del Casco Histórico. Pág. 10552
- CVE-2018-3393** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 12, parcela 393 de San Vitores. Pág. 10553
- CVE-2018-3271** **Ayuntamiento de Penagos**
Información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU, para construcción de edificio de alojamiento turístico rural en Primudo, en Cabárceno. Pág. 10554
- CVE-2018-2878** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de barrio Horna de Cubas, polígono 718 parcela 38. Pág. 10555
- CVE-2018-2984** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para legalización de nueva distribución de usos de vivienda en edificio existente en suelo rústico de Argomilla. Pág. 10556
- CVE-2018-3481** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento número 1.187 Complejo Deportivo Municipal. Pág. 10557
- CVE-2018-3159** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave vinculada a la carpintería existente en parcela 175, polígono 4, en el barrio La Hormaza de Santibáñez. Pág. 10558

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-2716** Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 2/2016 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Camargo, en la Unidad de Actuación 5.11.4, de la Mies de San Juan (Maliaño). Pág. 10559

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-3215** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Aspla-Plásticos Españoles, SA, sobre las Tablas Salariales aplicables al segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa. Pág. 10567

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2018-3351** Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 10571

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

7.5.VARIOS

CVE-2018-3385	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Notificación a propietarios de vehículos abandonados.	Pág. 10572
CVE-2018-1489	Ayuntamiento de Arnauero Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-bocatería, venta de comida a domicilio, en establecimiento del barrio Palacio, 38. Expediente 628/2017.	Pág. 10573
CVE-2018-3400	Ayuntamiento de Noja Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento.	Pág. 10574
CVE-2018-3387	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red Municipal de Huertos Sostenibles. Expediente 2018/822C.	Pág. 10575
CVE-2018-3459	Información pública de solicitud de licencia de actividad para realizar perforaciones para investigación de recursos minerales en sector Ganzo. Expediente 2018/3260R (C.A. 4/18).	Pág. 10576

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3380 *Aprobación definitiva de la derogación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, aprobó inicialmente la Derogación de las Ordenanzas Fiscales números 1 D y 1 K.

El anuncio de dicha aprobación inicial fue publicado en el BOC, Nº 28 de fecha 8 de febrero de 2018, transcurrido el plazo de exposición pública sin que conste la presentación de reclamaciones, por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018, se elevó a definitiva las siguientes derogaciones de Ordenanzas Fiscales:

- Derogación de la Ordenanza Fiscal nº 1 D, reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Derogación de la Ordenanza nº 1 K, reguladora de la Tasa por Servicio de Inspección de Establecimientos Abiertos al Público.

La presente derogación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Laredo, 6 de abril de 2018.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2018/3380

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-3381 *Decreto 234/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 234/2018 de fecha 3 de abril y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el Concejal D. julio Ruiz de Salazar Echevarría la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Gustavo Antonio Quintana y D^a. M^a. del Mar Pérez Montes que tendrá lugar el día 6 de abril del presente año en Reocín.

Reocín, 3 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/3381

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3409 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir 2 plazas de Inspector de la Policía Local, promoción interna.*

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para la cobertura de 2 plazas de Inspector de Policía Local por promoción interna, publicada en el BOC nº 33 de fecha 15 de febrero de 2018.

Tribunal Calificador

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a Isabel Castillo Manrique.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

Vocales (con voz y voto)

Titular: D. Gustavo Zabala Marotias.

Suplente: D^a. Laura Tarrero Martínez.

Titular: D. José Ignacio Trojaola Gutiérrez.

Suplente: D^a Elena Ordás García.

Titular: D. Rosendo Ruiz Pérez.

Suplente: D^a. Begoña Díez Andreu.

Titular: D^a. Marta Barca Pérez.

Suplente: D^a M^a José Gómez Pompa.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Fecha realización primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el primer ejercicio (Psicotécnico) se realizará el día 14 de mayo de 2018, a las 16:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Los aspirantes deberán de acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 6 de abril de 2018.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2018/3409

CVE-2018-3409

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3407 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal para 2018.*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal correspondiente al ejercicio 2018.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar alegaciones.

La consulta del expediente podrá llevarse a efectos en el Servicio de Régimen Interior durante los días hábiles y en las horas de oficina.

Transcurrido el plazo indicado, en caso de no formularse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/85, 126 de RDL 781/86 y 169 del RDL 2/2004.

Santander, 9 de abril de 2018.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2018/3407

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-3415 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de marzo de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.02.04.0051	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE AG CORPORATIVO PARA EL AÑO 2018	SOFTWARE AG ESPAÑA S.A.	PL PRINCIPADO DE ASTURIAS, P.7 3 33004 AVDA DE LA SIDERURGIA P.7 EDI	469.469,17	13-03-2018	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.	
2017.1.04.04.0045	PODA DE ARBOLADO EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONOMICAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA. ZONAS: CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR.	LOTE 1 CENTRO	PARQUES Y JARDINES BEZANA, S.L.U	CL MELAMPO 6 4 C 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	110.327,28	13-03-2018	PROC. ABIERTO
		LOTE 2 OCCIDENTAL	CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA S.L.	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	98.010,73		
		LOTE 3 ORIENTAL	PARQUES Y JARDINES BEZANA, S.L.U	CL MELAMPO 6 4 C 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	115.680,33		
		LOTE 4 – SUR	CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA S.L.	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	91.251,38		

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.07.01.0045	SANEAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO DE BARREDA. FASE III (AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA)	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA S.L.	PL RÍO DEVA. NAVES 7 Y 19 39548 PESUES	187.550,00	27-03-2018	PROC. ABIERTO

Santander, 3 de abril de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
PD. La secretaria general,
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/3415

CVE-2018-3415

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-3414 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia, durante el primer trimestre de 2018.

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE Y ORINA AÑO 2018	LABORATORIO MEDICANTABRIA S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	17.990,00
REPARACIÓN DE CUBRICIONES DEL EDIFICIO DEL CONVENTO EN LA SEDE JUDICIAL DE LAS SALESAS	AC1 PLUS S.L. UNIPERSONAL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	34.415,51
ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE LA OBRA EN EL CONVENTO CLARISAS DE C/ ALTA, 34 DE SANTANDER	JUAN CARLOS RUIZ MONCALEÁN	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.808,00
MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESPERAS CORPORATIVO PARA EL AÑO 2018	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.711,57
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS FAXES DE LOS JUZGADOS DE CANTABRIA	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.210,92
SERVICIO JURÍDICO ONLINE WESTLAW SEDES JUDICIALES DE CANTABRIA, LICENCIA INSTITUCIONAL SERVICIO ONLINE PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POLICIAL (SIAPOL)	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Disposición adicional 9ª RDL 3/2011	39.902,17
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE FILMADO DE PLANCHAS DE LA IMPRENTA REGIONAL PARA 2018	KODAK, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.897,00
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL ANUARIO DE CANTABRIA 2017	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.025,00
ADQUISICIÓN DE 250 EJEMPLARES DE LA OBRA "40 AÑOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO"	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.148,00
REPOSICIÓN HARDWARE DE LOS APPLIANCE SIAVAL (PLATAFORMA CUSTODIA ELECTRONICA)	SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.719,50
SUMINISTRO PARA LA REPOSICION SOFTWARE DE LAS LICENCIAS PLATESPIN PARA 2018	INDRA SISTEMAS S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.971,91
SERVICIOS DE SUSCRIPCION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ATP CORPORATIVA PARA 2018	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.640,61
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LA REVISTA DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	MAGAZINE FACTORY S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.000,00
SUMINISTRO DE 13 LICENCIAS DE HERRAMIENTAS ADOBE PARA LA IMPRENTA REGIONAL	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.011,15
REPOSICION DE UN TOMTOM GO BT 520 PARA INSTALAR EN VEHICULO ADSCRITO AL PARQUE MOVIL	EL CORTE INGLÉS, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	229,95
ADQUISICION DE UN PEACHIMETRO PORTATIL PARA LA MEDICION DEL PH DE LOS LIQUIDOS QUE SIRVEN DE MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE LA IMPRENTA REGIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	REDIGRAF COMPONENTES GRAFICOS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	350,90
CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA AUTOBUSES EN SAN PANTALEÓN DE ARAS	GARDENOR S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	16.698,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA MAMPARA EN LA PLANTA 0 DEL EDIFICIO PEÑA HERBOSA 29 (OFICINAS DEL BOC)	NORGLASS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.601,96
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA RED TÉCNICA DEPENDIENTE DE LA DG DE FUNCIÓN PÚBLICA	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.956,67
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN "REGISTRO DE ENTIDADES JURÍDICAS"	VIACORE IT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.812,00
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN "REGISTRO DE VOLUNTADES PREVIAS"	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.560,32

CVE-2018-3414

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
REPOSICIÓN DE UN GRABADOR DE 4 CANALES A 1080 CON DISCO DURO DE 1 TB PARA INSTALAR EN EL EDIFICIO DE LOS TALLERES REGIONALES	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	605,00
INSERCIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN LA WEB WWW.CANTABRIAFM.COM	INFINITY CANTABRIA S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.000,00
ADQUISICIÓN DE UN AUDÍOMETRO PARA EL SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.207,04
MODIFICACION DEL PORTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIACORE IT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	10.288,51
CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA AUTOBUSES EN SAN PANTALEÓN DE ARAS	PROYECTOS TÉCNICOS MADRAZO S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	308,55
REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD, RELATIVA A LA REFORMA DEL JUZGADO DE MEDIO CUDEYO	JOSE LUIS CANDUELA PALACIOS	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.489,60
PURIFICADOR DE AIRE PARA LA ASESORÍA JURÍDICA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	219,00
REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL CANTÁBRICO S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	15.125,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.445,00
SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN FACHADAS, MEJORA ACCESIBILIDAD Y REPARACIÓN DE PARÁMETROS INTERIORES EN EL AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	CONSTRUCCIONES PEDRO ALFONSO VIVAS	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.849,00
SUMINISTRO DE UN MONITOR TFT PARA LA SALA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.551,40
REPOSICIÓN HW DE TRES TABLET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA	TELFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.796,85
SUMINISTRO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA (DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018)	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.000,00
SUMINISTRO DE MAQUINAS IMPRESORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA (DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018)	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	8.100,00
SUMINISTRO DE MÁQUINAS IMPRESORAS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANTABRIA	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.767,90
SUMINISTRO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANTABRIA	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	19.360,00
SUSCRIPCIÓN A LA LEY DIGITAL	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Disposición adicional 9ª RDL 3/2011	4.823,40
SERVICIOS DE ENVIO SMS DESDE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS PARA EL AÑO 2018	TELFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	12.000,00
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE GRABACIÓN, CONFERENCIA DIGITAL, VIDEOCONFERENCIA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES EN LA SALA DE VISTAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA.	VITELSA NORTE S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	15.998,32

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
CONEXIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL PUEBLO BARRIOPALACIO A LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL BARRIO LA LLANÍA	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.648,00
INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS EN LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS	INVISSEG SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.447,07
REFORMA DE LA ROTONDA EN LA CONEXIÓN CALLE DUQUE Y MERINO CON LALLÉ DEL TREBE EN EL MUNICIPIO DE REINOSA	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	18.100,00
INSTALACIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE DE SAN JULIÁN EN GÜEMES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAREYO	AC1 PLUS S.L. UNIPERSONAL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	10.115,60
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL RECOPILOTARIO LOS SONIDOS DE 2017	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A.	118 Ley 9/2017	2.420,00
CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS ESPECIALES MUNICIPIO A MUNICIPIO	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A.	118 Ley 9/2017	10.000,00
PLAN AUTOPROTECCION COMPLEJO JUDICIAL LAS SALESAS	PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCION, S.L.	118 Ley 9/2017	3.932,50
CONSULTA DEL PROGRAMA WESTLAW INSIGNIS EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO JURIDICO	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Disposición adicional 9ª RDL 3/2011	15.666,28
GESTION DOCUMENTAL INFOLEX	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.463,13
SUMINISTRO E INSTALACION DE DOMO MONITORIZADO EN SEGURIDAD EDIFICIO SALESAS	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	629,20
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRABADOR 16 CANALES EN SEGURIDAD EDIFICIO SALESAS	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	822,80
SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA VELUX CON ACCIONAMIENTO MANUAL PARA DESPACHO DE LA SECCION 1ª AUDIENCIA PROV. SANTANDER	ESMADE, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	270,44
SUMINISTRO DE SILLA OPERATIVA EN PUESTO DE TRABAJO DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 DE SANTANDER	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	343,64
SUMINISTRO DE TRES ESCANERES PARA DIVERSOS ORGANOS DEPENDIENTES DE LA ADMON. DE JUSTICIA EN CANTABRIA	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.524,60
SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DURO EN SISTEMA CCVT E INTRUSION	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	195,11
SUMINISTRO DE PROYECTOR OPTOMA S340 PARA AULA DE FORMACION DE FUNCIONARIOS DE ADMON. DE JUSTICIA	GOMEZ LERA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	303,36
SUMINISTRO DE DOS SILLONES DE DIRECCION EN SALA DE VISTAS DEL EDIFICIO EUROPA	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	654,37
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE GRABACIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICIO JUDICIAL DE SANTOÑA	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.645,60
SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	617,10
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE DETECTOR DE METALES EN PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA	NORSEGUR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.872,00
SUMINISTRO DE CUATRO SILLAS DE TRABAJO PARA DIVERSOS DESPACHOS EN EDIFICIO SALESAS	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.441,11
SUMINISTRO DE MAQUINA PERSONALIZADORA DE TARJETAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA	OFIMATIKA LAN S.L.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.684,32

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
REUBICACION DE RACK EN SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJ, A INSTANCIA DE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.016,40
REUBICACION DE RACK EN JUZGADO DE MENORES A INSTANCIA DE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.230,70
REUBICACION DE RACK EN SECCION 1ª. AUDIENCIA PROV. SANTANDER A INSTANCIA DE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.223,98
SUMINISTRO DE SILLA OPERATIVA PARA PUESTO DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	224,15
SUMINISTRO E INSTALACION DE CLIMATIZACION EN SEDE JUZGADO 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	11.592,57
SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS ENROLLABLES PARA JUZGADO 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA	MODERE DISEÑO INTERIOR, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.456,30
SUMINISTRO DE IMPRESORA TERMICA DE ETIQUETAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	371,17

RESUMEN:

TIPO	NÚMERO	IMPORTE
SUMINISTRO	35	150.243,39
SERVICIOS	27	272.312,71
OBRAS	7	119.951,11
TOTAL	69	542.507,21

Santander, 5 de abril de 2018.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2018/3414

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2018-3384 *Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el primer trimestre de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (EUROS)	TIPO DE CONTRATO
CERRAMIENTO ACRISTALADO EN EDIFICIO DEL ISM (CASA DEL MAR) DE SANTANDER	PARDO CEBADA FRANCISCO	1.886,39€	OBRAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRETAS DE CONEXIONES EN LA OFICINA DE EMPLEO DE TORRELAVEGA	SISTEMA 1 SL	3.682,56€	OBRAS
OBRA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE ESPACIOS DE LA OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, SL	36.719,24€	OBRAS
MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO 2018	ALLENDE SALCEDO SL	5.929,00€	SERVICIOS
REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA DE EMPLEO DE ISAAC PERAL DE SANTANDER.	ALVAREZ FERNANDEZ EDUARDO	8.950,00€	SERVICIOS
REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 125.5 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013, RESPECTO DE LAS SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL AÑO 2017	COMPETITIVIDAD DESARROLLO E INNOVACION SL	3.509,00€	SERVICIOS
ENCUESTA SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO 2017	IKERTALDE GRUPO CONSULTOR SA	11.495,00€	SERVICIOS
EVOLUCIÓN WEB EMPLEACANTABRIA PARA CONECTAR CON LA APLICACIÓN SWSCE	VIACORE IT SL	1.452,00€	SERVICIOS
SUSTITUCIÓN MOTOR PERSIANA CIERRE OFICINA DE EMPLEO SANTANDER I.	ALLENDE SALCEDO SL	793,03€	SUMINISTRO
SUMINISTRO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS AL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA S.A.	1.650,00€	SUMINISTRO
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CIFEE TORRELAVEGA.	NORSEGUER SL	1.355,20€	SUMINISTRO
SUMINISTRO DE MÁQUINAS IMPRESORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS AL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	2.100,00€	SUMINISTRO
COMPRA DE FRIGORÍFICO TIPO MINI PARA LA O.E. SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	SUMINISTROS REVUELTA SA	217,00€	SUMINISTRO
COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA VARIAS OFICINAS DE EMPLEO.	SUMINISTROS REVUELTA SA	1.696,84€	SUMINISTRO

Santander, 9 de abril de 2018.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2018/3384

CVE-2018-3384

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2018-3436 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte número 227 del Catálogo de Utilidad Pública denominado Hoz, Llaníos y Vallejas.*

1.- Órgano de adjudicación: El Pleno del Ayuntamiento de Pesquera. Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2018 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento pratense del monte número 227, Hoz, Llaníos y Vallejas del Catálogo de Utilidad Pública, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pesquera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
 - 2. Domicilio: Calle Guadalupe Rueda, número 6.
 - 3. Localidad y Código Postal: Pesquera 39491.
 - 4. Teléfono: 942 778 727.
 - 5. Telefax: 942 778 727.
 - 6. Correo electrónico: informacion@ayuntamientodepesquera.es

2.- Objeto del contrato: La adjudicación de los aprovechamientos de pastos incluidos en el Plan de Aprovechamientos del Monte de Utilidad Pública para el año 2018, de los siguientes lotes:

LOTE Nº 1 (N/Ref: AF-UOO/2018/227/3).

- Referencia catastral: Parcelas 5 y 10 del polígono 4, y parcelas 10 y 15 del polígono 3.
- Superficie: 59,4900 hectáreas.
- Localización: Monte "Hoz, Llanios y Vallejas" CUP número 227.
- Lugar: Sierra Ventorrillo.
- Precio base: 4.999,54 euros anuales.
- Plazo de concesión: 10 años.
- Uso: Aprovechamiento pratense.

LOTE Nº 2 (N/Ref: AF-UOO/2018/227/4).

- Referencia catastral: Pastos en área demarcada.
- Superficie: 122,00 hectáreas.
- Localización: Monte "Hoz, Llanios y Vallejas" CUP número 227.
- Lugar: Cornizuelo, Mondalina e Irvienza.
- Precio base: 2.999,98 euros anuales
- Plazo de concesión: 10 años.
- Uso: Aprovechamiento pratense.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta para cada lote, y podrá presentar oferta a uno o a los dos lotes.

- 3.- Plazo: El plazo del contrato del aprovechamiento pratense será de diez años.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación.
- c) Forma de adjudicación: La subasta, al alza.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exigirá garantía provisional.
- b) Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario deberá prestar una garantía del 3% del importe de la adjudicación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación: En las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de presente anuncio acompañada de la siguiente documentación:

Sobre A denominado "Documentación Administrativa":

A.- Copia del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica y fotocopia del CIF.

B.- Poder bastantado por el secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación y copia del DNI del representante.

C.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

D.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REA).

Sobre B, que se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA", se incluirá la oferta económica conforme al modelo que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Apertura de ofertas: Se procederá a la apertura del sobre A (documentación) en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de sobre B (oferta económica), será seguidamente ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

Pesquera, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2018/3436

CVE-2018-3436

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-3377 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del contrato privado de arrendamiento de nave con destino a almacén municipal. Expediente Abierto Arrend 1/18.*

De conformidad con la el acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2018, por medio del presente se anuncia la apertura del procedimiento público y abierto, con tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de la licitación del contrato privado de arrendamiento de una nave con destino a almacén municipal, conforme al siguiente contenido básico:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Puente Viesgo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Ayuntamiento de Puente Viesgo.
 - 2.- Domicilio: C) Manuel Pérez Mazo, nº 2.
 - 3.- Localidad y código postal: Puente Viesgo, 39670.
 - 4.- Teléfono: 942 598 105.
 - 5.- Fax: 942 598 729.
 - 6.- Correo electrónico: secretario@puenteviesgo.es
 - 7.- Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de plazo de presentación de proposiciones. En horario de 09:00 h a 14:30 h.
 - d) Número de expediente: Abierto Arrend 1/18.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de nave destinada a almacén municipal, en los términos concretos recogidos en los oportunos pliegos de condiciones económico administrativas (PCAP), y técnicas (PCT).
 - b) Requisitos mínimos del inmueble: Recogidos en el punto 2º del PCT y 1º del PCAP.
 - c) Plazo: 5 años, con la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de otros cinco años adicionales.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: (Máximo 100 puntos. Detalle cláusula 12ª del PCAP).
4. Presupuesto base de licitación: Precio máximo o base de licitación de 2,50 euros mensuales, por metro cuadrado construido, IVA excluido (Gasto plurianual).
5. Garantías exigidas: No se exigen.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

6. Requisitos específicos del contratista: Conforme a lo establecido en la cláusula décima del PCAP.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, en horario de 09:00 a 14:30 horas. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Puente Viesgo, o bien por cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Puente Viesgo (más datos en apartado "entidad adjudicadora").

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: La del Ayuntamiento de Puente Viesgo.

b) Fecha y hora: Tercer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones: A las 11:00 horas, apertura y calificación de la documentación administrativa (sobres "A"); a las 12:00 horas, en acto público, apertura y examen de las ofertas económicas y documentación correspondiente a criterios evaluables de forma automática (sobres "B"). Cláusula 14ª del PCAP.

9. Mesa de contratación: La prevista en la cláusula 13ª del PCAP.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Puente Viesgo, 6 de abril de 2018.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2018/3377

CVE-2018-3377

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3382 *Anuncio de licitación para la ocupación de la plaza Alfonso XIII al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo 2018.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de marzo de 2018, se ha adoptado el Acuerdo de convocatoria de licitación y sus normas reguladoras, para la ocupación de la plaza de Alfonso XIII el próximo mes de agosto, al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo de Santander, según el siguiente tenor literal:

ACUERDO

APROBAR la convocatoria de licitación, y sus normas reguladoras, para la ocupación de la plaza de Alfonso XIII el próximo mes de agosto (según anexo), al objeto de organizar la Feria del Libro Viejo de Santander.

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 4 de abril de 2018.

La alcaldesa,
PD. La concejal de Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

ANEXO

Cesión de espacio en la Plaza Alfonso XIII para la organización de la Feria del Libro Viejo de Santander 2018

A fin de conceder licencia de ocupación de dominio público con objeto de celebrar la Feria del Libro Viejo de Santander, y conforme a lo previsto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se convoca la oportuna licitación, con arreglo a las siguientes

NORMAS

Primera.- La duración de la Feria será del sábado *4 de agosto al domingo 19 de agosto de 2018*, concediéndose cuatro días más para el montaje y tres para el desmontaje.

Segunda.- La Feria se instalará en la plaza de Alfonso XIII, según el plano adjunto a la solicitud, ocupando un espacio máximo de 151 metros lineales, y 1.424 m², incluyendo los stands y una carpa de actividades.

Tercera.- En la instalación de las casetas el adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de obra o anclaje al suelo, debiendo proteger el pavimento de forma que no sufra deterioro alguno. Igualmente, tanto en la actividad de instalación como en la de desmontaje, el autorizado atenderá las indicaciones que puedan serle formuladas por la Policía o los técnicos municipales. A tal efecto, deberá comunicar a la misma las fechas exactas de descarga y carga de materiales, así como los números de matrícula de los vehículos que hayan de acceder a la plaza para tales labores, con al menos dos días de antelación.

Cuarta.- El autorizado será el único responsable de los daños que, con motivo de la actividad, pudieran originarse sobre personas o cosas.

Quinta.- Las gestiones para la conexión eléctrica y los gastos de la misma, así como el de los generadores que puedan resultar necesarios para la celebración de la Feria, serán de cuenta del autorizado.

Sexta.- Los interesados en concurrir a esta licitación deberán presentar, en el plazo de *veinte días* desde la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, la correspondiente solicitud u oferta, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Datos fiscales del solicitante.
- 2.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Santander, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- Currículum de sus actividades profesionales que guarden relación con el objeto de esta Feria.
- 4.- Memoria de la Feria a desarrollar.
- 5.- Relación de libreros que tengan comprometida su participación en la Feria, en caso de resultar adjudicatario.
- 6.- Programa detallado de actividades culturales complementarias a realizar en el recinto de la Feria, así como el plan de publicidad de la misma.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

7.- Proyectos de stands y de carpa a instalar, y metros de ocupación.

8.- Presupuesto de gastos e ingresos de la Feria, incluyendo las actividades complementarias.

Séptima.- *Un comité integrado por tres técnicos municipales, a designar por la Concejalía de Cultura, efectuará la valoración de la ofertas, una vez admitidas éstas a trámite por el Servicio de Cultura, y tendrá en cuenta los siguientes criterios, que serán puntuados motivadamente,*

1.- Currículum profesional: hasta 2 puntos.

2.- Número, calidad y variedad de feriantes comprometidos: hasta 4 puntos.

3.- Calidad de las actividades complementarias: hasta 2 puntos.

4.- Calidad de los stands y la carpa: hasta 3 puntos.

5.- Existencia de patrocinios o colaboraciones de entidades públicas o privadas: 2 puntos.

6.- Plan de promoción y publicidad de la Feria: 2 puntos.

Octava.- El Ayuntamiento de Santander otorgará al adjudicatario la licencia de ocupación para esta Feria con carácter gratuito, en función del notorio interés cultural de la misma, así como los permisos necesarios para la carga y descarga, y cualquier otro que resulte imprescindible para la realización del evento.

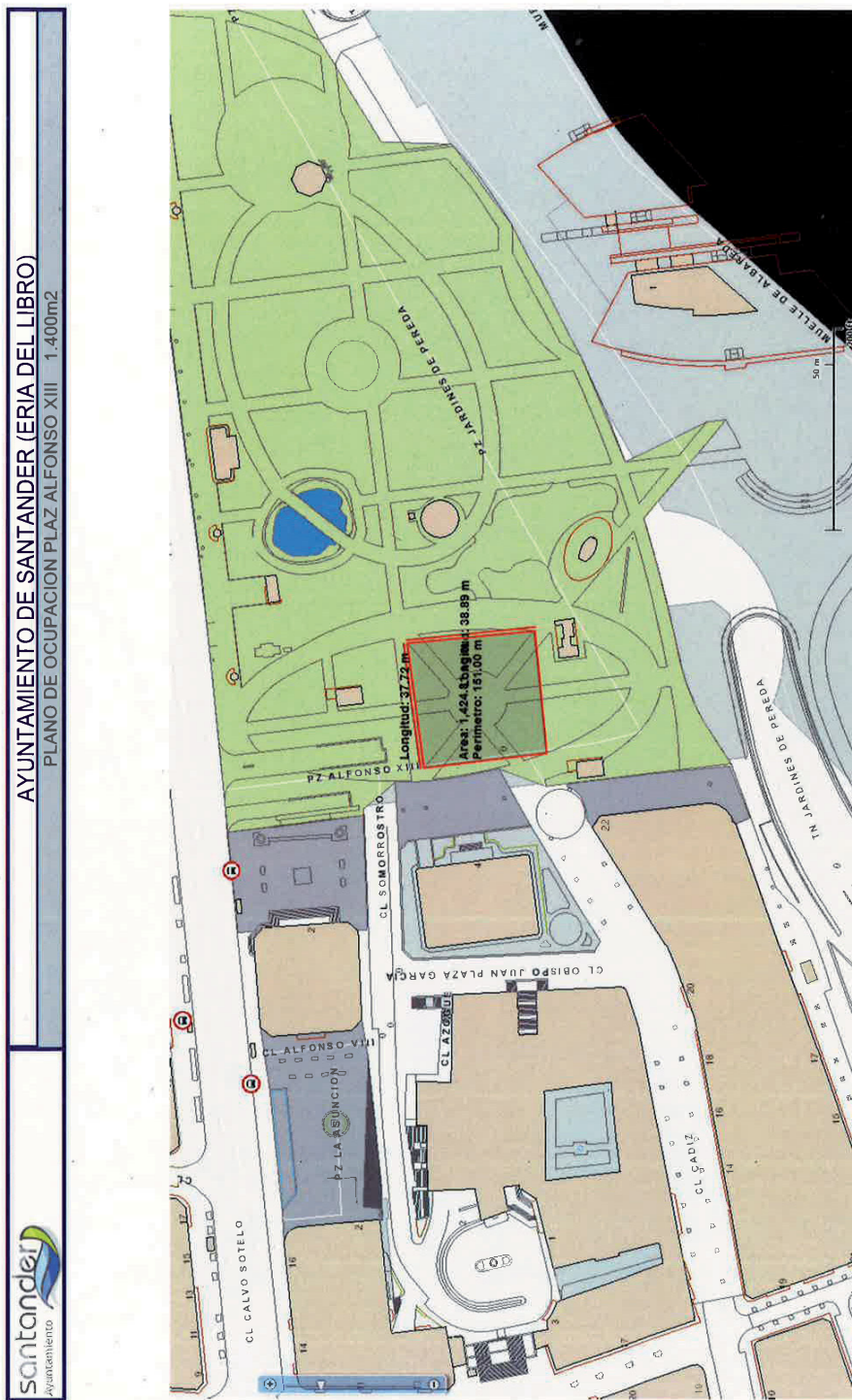
Asimismo, el Ayuntamiento de Santander cubrirá, hasta un máximo de 6.000 euros, los gastos de las actividades complementarias y de publicidad previstos por el licitador.

Novena.- El adjudicatario se compromete a realizar el evento conforme al proyecto presentado, asumiendo todos los gastos del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo, en el plazo de treinta días desde la finalización de la Feria, deberá presentar ante el Servicio de Cultura una memoria del evento, con el resumen de ingresos y gastos.

El adjudicatario queda obligado a gestionar por su cuenta cualesquiera otros permisos que puedan ser necesarios en función de las características del evento y de las actividades complementarias, y especialmente lo que resulte de la aplicación de la Ley de Espectáculos de Cantabria.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74



2018/3382

CVE-2018-3382

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2018-3365 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes del monte Roiz, número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga) acordó el 2 de abril de 2018 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes cinco lotes del monte Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Roiz.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves en horario de 8:30 a 15:00 horas, y los viernes de 8:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2.- Domicilio: Las Cuevas, 1.

3.- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4.- Teléfono: 942 709 301.

5.- Fax: 942 709 302.

6.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Lote 1 de 2018.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Viuca

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
---- pies de eucalipto Glóbulus	Eucalipto Glóbulus	948	21.994,00Euros.

Lote 2 de 2018.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: -----

Consortiante: Gumersindo Buenaga Moya.

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.135 pies de eucalipto Glóbulus	Eucalipto Góbulus	155	3.596,00 euros

Lote 3 de 2018.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Estirpia

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.402 pies de eucalipto Glóbulus	Eucalipto Glóbulus	456	10.579,00 euros

Lote 4 de 2018.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Yemin

Consortiante: Antonio Mijares Piney.

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.712 pies de eucalipto Glóbulus	Eucalipto Glóbulus	350	8.120,00 euros

Lote 5 de 2018.

Monte: Roiz. Número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Robancillo

Consortiante: Emeterio Urraca Mijares

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
2.641 pies de eucalipto Glóbulus	Eucalipto Glóbulus	700	16.240,00 euros

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) - Lote 1: Veintiún mil novecientos noventa y cuatro euros (21.994,00 €) IVA excluido; al alza.

- Lote 2: Tres mil quinientos noventa y seis euros (3.596,00 €) IVA excluido; al alza.

- Lote 3: Diez mil quinientos setenta y nueve euros (10.579,00 €) IVA excluido; al alza.

- Lote 4: Ocho mil ciento veinte euros (8.120,00 €) IVA excluido; al alza.

- Lote 5: Dieciséis mil doscientos cuarenta euros. (16.240,00 €) IVA excluido; al alza.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Ley Contratos del Sector Público no se exigen garantías provisionales para estos aprovechamientos.

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria), código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 horas y los viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la con-

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

currencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Roiz.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Diez horas.

9- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Roiz, Valdáliga, 2 de abril de 2018.

El presidente,

Francisco José Belloso Acebal.

[2018/3365](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2018-3450 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 10 de abril de 2018.

El alcalde presidente,
Agustín Saiz Pérez.

2018/3450

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2018-3451 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cieza, 10 de abril de 2018.

El alcalde-presidente,

Agustín Saiz Pérez.

2018/3451

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-3443 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 498.918,07 euros y el estado de ingresos a 499.499,56 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miera, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/3443

CVE-2018-3443

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-3469 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 8 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO GASTOS Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4100	63700	Proyectos complejos, plan obras...	419.912,31€	185.715,00 €	605.627,31 €
0110	91300	Amortización préstamos a l.p	100,00 €	10.000,00 €	10.100 €
		TOTAL INGRESOS			615.627,31 €

ESTADO INGRESOS Aplicación		Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica				
91300		Préstamos recibidos a largo plazo fuera del sector público	0,00 €	185.715,00 €
75090		Subv. CCAA Obras Mazón	0,00 €	10.000,00 €
		TOTAL INGRESOS		195.715,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderredible, 10 de abril de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/3469

CVE-2018-3469

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA MAYOR

CVE-2018-3402 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Bárcena mayor para los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	450,00
4	Transferencias corrientes	800,00
5	Ingresos patrimoniales	2.750,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.980,00
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.000,00

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.290,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.440,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.410,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.440,00

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.890,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.890,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.870,00
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.890,00

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.970,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.000,00

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.970,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.000,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena mayor, 9 de abril de 2018.

El presidente,
Miguel Ángel Gómez de Cos.

2018/3402

CVE-2018-3402

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2018-3405 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carasa para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	4.600,00
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.550,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.600,00

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carasa, 9 de abril de 2018.

La presidenta,
Sheila Pérez Sisniega.

2018/3405

CVE-2018-3405

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2018-3404 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Reinosilla para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.490,10
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.890,10

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.590,10
3	Gastos financieros	140,00
4	Transferencias corrientes	160,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.890,10

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosilla, 9 de abril de 2018.

El presidente,

Rafael Gómez González.

2018/3404

CVE-2018-3404

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-3406 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018 se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2018. Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 18 de abril y 18 de junio de 2108, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, y en la oficina de Cicero, sita en el barrio Mazuecas, 38, Residencial La Ermita, bajo 3, de lunes a jueves en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 9 de abril de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/3406

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-3394 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública y apertura del periodo de cobro del padrón de los contribuyentes, ejercicio 2018, correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018 ha sido aprobado el padrón de los contribuyentes - Ejercicio 2018 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Dicho padrón se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, abarcará desde el 2 de mayo al 2 de julio de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 9 de abril de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/3394

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3298 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en barrio La Serna 40 B en Otañes. Expediente URB/211/2018.*

Decreto de Alcaldía Nº 978/2018 de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en Bº La Serna Nº40 B en Otañes, a instancia de D. Eduardo Sandoval Urquidi.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D. Eduardo Sandoval Urquidi para vivienda unifamiliar con referencia catastral 4278916VN8947N001GG sita en Bº La Serna, nº 40 B en Otañes de este municipio.

SEGUNDO. Recepcionar las obras de urbanización pública ejecutadas, incluidas en la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía nº 839/2016, de 23 de marzo, las cuales han sido objeto de cesión mediante escritura otorgada ante el Notario D. José Graiño a 4 de enero de 2018.

TERCERO. Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

QUINTO. Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado por importe de 3.808,10 € con número de operación 201600009207 y fecha 14 de marzo de 2016 para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y de demolición de las obras.

El aval prestado para garantizar las obras de urbanización pública, por importe de 10.890,69 € (nº operación 201600009206), no podrá ser devuelto hasta que transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente resolución, tras el cual el interesado deberá solicitar su devolución.

SEXTO. Dar traslado del original de la escritura de cesión de viales a la Notaría, a los efectos de proceder a la aceptación de los mismos por parte de este Ayuntamiento. (...)"

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/3298

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-3397 *Aprobación inicial y exposición pública de los criterios interpretativos del Plan General de Ordenación Urbana número 6, referidos a los elementos inadecuados en la zona del Casco Histórico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018 acordó la aprobación inicial del Criterio Interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico número 6 referidos a los elementos inadecuados en la zona del Casco Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 9 de abril de 2018.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2018/3397

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-3393 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 12, parcela 393 de San Vitores.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de José Isidoro Vidal Cabarga, de concesión de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en San Vitores (polígono 12, parcela 393).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 4 de abril de 2008.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/3393

CVE-2018-3393

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-3271 *Información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU, para construcción de edificio de alojamiento turístico rural en Primudo, en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Ana María Díez García, para construcción de edificio de alojamiento turístico rural en Primudo del pueblo de Cabárceno.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 28 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/3271

CVE-2018-3271

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-2878 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de barrio Horna de Cubas, polígono 718 parcela 38.*

Se ha solicitado autorización por Doña María Cristina Díez Menéndez y don Pablo Viadero San Román, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Bº Horna de Cubas, polígono 718, parcela 38, con referencia catastral 39062A718000380000HE.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 22 de marzo de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/2878

CVE-2018-2878

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-2984 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de nueva distribución de usos de vivienda en edificio existente en suelo rústico de Argomilla.*

Por Francisco Javier Mora Tazón se ha solicitado autorización para legalización de nueva distribución de usos de vivienda en edificio existente en suelo rústico de Argomilla (39074A017000140000SP).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 22 de marzo de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/2984

CVE-2018-2984

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3481 *Información pública de la aprobación inicial del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento número 1.187 Complejo Deportivo Municipal.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 10 de abril de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar la alegaciones que estime oportunas, la propuesta del El Instituto Municipal de Deporte de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento nº 1.187 "Complejo Deportivo Municipal".

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de abril de 2018.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2018/3481

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-3159 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave vinculada a la carpintería existente en parcela 175, polígono 4, en el barrio La Hormaza de Santibáñez.*

Don Ignacio Benjamín Cobo Peña, en representación de Carpintería Benjamín Cobo, S. L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave vinculada a la carpintería existente, en la parcela 175 del polígono 4, en el barrio La Hormaza, en el pueblo de Santibáñez de Villacarriedo, en suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/3159

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2018-2716 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 2/2016 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Camargo, en la Unidad de Actuación 5.11.4, de la Mies de San Juan (Maliaño).*

Con fecha 12 de septiembre de 2017, se recibió en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual Núm. 2/2016 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo, en la Unidad de Actuación 5.11.4, de la Mies de San Juan (Maliaño), para la modificación y ajuste de los viales y definición de alineaciones, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2/2016 DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, EN LA UA 5.11.4 DE LA MIES DE SAN JUAN.

El ámbito de aplicación de la Modificación Puntual se limita a una superficie aproximada de 21.177 m², en el polígono industrial Mies de San Juan, al norte del núcleo de Maliaño y al sur del aeropuerto Seve Ballesteros, de Santander. La modificación del PGOU de Camargo se propone un doble objeto, por una parte, la modificación del trazado del viario del polígono, y por otro la definición de alineaciones a partir de la edificación existente. En consecuencia, los objetivos que se proponen son el establecimiento de un nuevo trazado de la red viaria, dando coherencia interna y mejor accesibilidad, del Polígono de la Mies de San Juan, y la consecución de una conectividad interior del ámbito.

A. Modificación del viario de la Mies de San Juan, completando el existente para lograr la permeabilidad del área industrial.

Lo que el planeamiento general no ha conseguido más que parcialmente, se plantea en la modificación para superar las dificultades que presenta la división parcelaria del terreno y la red viaria incompleta. Se incluye en las Unidades de Actuación la obtención de este viario, y se reordena el mismo para compatibilizar el pendiente de ejecutar con el existente (proveniente de la unidad de actuación UE J.4.4), de este modo se define el viario en la Unidad de Actuación 5.11.4 (A y B2), para recoger lo desarrollado con los planes de 1988 y 1996. Se aumenta con ello la superficie de cesión para espacios libres y zonas verdes a 3.920,90 m², cediendo para viario una superficie total de 5.365,50 m², haciendo que la parcela edificable obtenida sea más regular, y se facilite su desarrollo.

B. Establecimiento y modificación de las alineaciones de la edificación.

Como consecuencia de encontrarse edificada conforme a la normativa urbanística vigente una superficie del ámbito de la modificación, se recoge esta preexistencia, para definir las nuevas alineaciones, en todas las manzanas resultantes, sin que por ello se produzca incremento del aprovechamiento urbanístico de los terrenos.

3. SOLICITUD DE INICIO

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual Núm. 2/2016 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo, en la Unidad de Actuación 5.11.4, de la Mies de San Juan (Maliaño), para la modificación y ajuste de los viales y definición de

CVE-2018-2716

alineaciones, se inicia el 29 de septiembre de 2017, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Requerido con fecha de 9 de octubre de 2017 el número de ejemplares necesarios para continuar el procedimiento, el Ayuntamiento de Camargo aporta los mismos con fecha de 3 de noviembre de 2017, para su continuación.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 14 de noviembre de 2017, remitió la citada documentación a las Administraciones Públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

4. CONTENIDO DEL BORRADOR DEL PLAN O PROGRAMA Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

4.1. Borrador del plan o programa

El contenido del Documento urbanístico de la Modificación Puntual afecta a un ámbito definido cartográficamente, y parcialmente edificado y urbanizado. En el documento urbanístico se fijan unos objetivos, que básicamente se traducen en posibilitar la ejecución de la red viaria, y la definición de las alineaciones, teniendo en cuenta la edificación existente.

En la documentación se aportan los datos de los promotores y la información urbanística necesaria, que incluye la relación de propietarios y las afecciones territoriales y sectoriales, como pueden ser la legislación de costas y del litoral, así como el planeamiento especial del sistema general aeroportuario.

A esta memoria informativa se añade la justificativa, que incluye los objetivos y finalidad de la misma, y su alcance, señalando que se cumple la legislación vigente, y que la propuesta no afecta a la estructura y modelo territorial del planeamiento general. Se incluye como alternativas, la alternativa cero y la finalmente contenida en la parte normativa y cartográfica de la modificación.

Como documentación cartográfica se aportan los planos necesarios para la definición y comprensión de la modificación, que reflejan el viario modificado y la ordenación de la edificación mediante la fijación de las alineaciones.

4.2. Documento Ambiental Estratégico

Justifica el procedimiento ambiental, señala el marco legal y el promotor (apartado 1 Introducción, y 2 Promotor y objeto), concluyendo que ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo a lo indicado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (apartado 4).

a) Objetivos de la planificación.

Indica el doble objetivo del documento, la adaptación y modificación del viario y la fijación de alineaciones (apartado 3).

b) Alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

La modificación afecta al trazado viario sin suponer disminución de cesiones, sino aumento de la superficie destinada a viario y espacios libres. Se contemplan dos alternativas, la alternativa cero o de no intervención, y la Alternativa uno, que consiste en la propuesta presentada, que facilita el desarrollo urbanístico. (Apartado 6).

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

c) Desarrollo previsible del plan o programa.

Se prevé la redacción de los correspondientes proyectos de urbanización y edificación (apartado 7).

d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Analiza y describe el lugar, teniendo en cuenta su ubicación en un entorno parcialmente desarrollado de uso productivo o industrial, y variables como la topografía, la edafología, la hidrología, las condiciones acústicas u lumínicas, la vegetación, y el paisaje. Se recoge la existencia de especies alóctonas invasoras, y que no se ven afectados espacios naturales o hábitats protegidos. (Apartado 8).

e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Considera que la Modificación Puntual no producirá efectos negativos significativos en el medio ambiente, después de valorar las posibles afecciones a la atmósfera, suelo y capacidad agrológica, cambio climático, vegetación, fauna, paisaje y tejido socio económico, cuantificando los posibles impactos como poco significativos. (Apartado 9).

f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación del Litoral, Normas Urbanísticas Regionales, otros).

Tanto el planeamiento territorial y urbanístico (POL y PGOU), como el planeamiento especial (plan de ordenación del sistema general aeroportuario), no se ven afectados por la modificación, y no altera sus determinaciones normativas ni gráficas, ni supone un incremento de la edificabilidad. (Apartado 10).

g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

La modificación puntual por su contenido se asimila a los supuestos establecidos en el apartado 2 (letras a y b) del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Se motiva la adopción del procedimiento de evaluación ambiental simplificada, básicamente, por su afección limitada, afecta a una reducida extensión, aproximadamente dos hectáreas de suelo (apartado 4).

h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

Al no contemplarse más que la alternativa uno, la elección de la otra alternativa es obligada frente a la situación más inmovilista (apartado 6.3).

i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Se contemplan medidas adicionales de protección de la atmósfera (contaminación atmosférica, lumínica y acústica), para minimizar la producción de residuos, y de prevención y conservación del paisaje, que incluyen la utilización de especies autóctonas, pero sin incluir medidas para erradicar especies invasoras (apartado 11).

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Incumbe, según el documento, a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Camargo, el seguimiento de la aplicación de las medidas propuestas a través de la comprobación de la documentación técnica, necesaria para la ejecución, distinguiendo la fase de ejecución y funcionamiento (apartado 12).

5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 30/11/2017).

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 19/12/2017).

- Dirección General de Medio Natural (contestación recibida el 21/02/2018).

- Dirección General de Medio Ambiente (sin contestación).

- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (sin contestación).

- Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 22/11/2017).

- Dirección General de Cultura (contestación recibida el 04/01/2018).

Público Interesado.

- ARCA (sin contestación).

Organismos y Empresas Públicas.

- MARE (sin contestación).

- Empresa Municipal de Aguas (sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado.

Delegación del Gobierno en Cantabria (contestación recibida el 30/11/2017).

Propone como administración pública afectada al Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil, dado que el término municipal de Camargo está entre los afectados por las limitaciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander. Indica que la Modificación Puntual afecta a la ordenación de un sector de suelo urbano consolidado cuyo desarrollo se ha visto dificultado por la anulación de PGOU anterior, considera improbable que se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes de los que se producirían en el caso de desarrollar la ordenación prevista en el PGOU de 1988, anulado.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Urbanismo (contestación recibida el 22/11/2017).

Por el limitado alcance de la modificación, considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dirección General de Medio Ambiente (contestación recibida el 18/12/2017).

La Subdirección General de Aguas, informe de 22 de noviembre de 2017, no aporta ninguna información puesto que dicha modificación no afecta al ámbito de sus competencias. Desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, informe de 1 de diciembre de 2017, no se hacen observaciones, pero se indica la legislación en materia de suelos contaminados, y otros contenidos vinculados a la materia. Desde el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, informe de 22 de noviembre, no se realiza sugerencia alguna.

Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 19/12/2017).

A través de la Dirección General de Obras Públicas, en informe de 15 de diciembre de 2017, se indica que no considera oportuno realizar consideraciones, y que no se encuentran afecciones directas a la Red de Carreteras Autonómicas.

Dirección General de Cultura (contestación recibida el 04/01/2018).

Señala que en el entorno próximo hay restos arqueológicos que han sido dados a conocer a través de publicaciones científicas y que han sido incluidos en el Inventario Arqueológico Regional, en concreto se documenta el Bien de Interés Cultural "Yacimiento del Cementerio de Maliaño (Zona Arqueológica), BOC 5-4-2002". En consecuencia, con el fin de proteger el patrimonio arqueológico, conforme al artículo 89.2 de la Ley 1 1/1998, de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria y siguiendo lo indicado en el artículo 83.1 de la citada ley, indica que se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

- En los futuros proyectos a realizar en el ámbito de ordenación será necesario un estudio arqueológico previo, con los sondeos que se estimen necesarios.

- Todos los movimientos de tierras derivados de la ejecución de futuros proyectos deberán realizarse bajo el seguimiento arqueológico.

Recuerda que estas actuaciones serán efectuadas por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con la Ley 1 1/1 998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

Dirección General de Medio Natural (contestación recibida el 21/02/2018).

Señala el marco legal y normativa aplicable. Precisa que la actividad no afecta a terrenos de Dominio Público Forestal, y que se encuentra fuera del ámbito territorial de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarados mediante la Ley 4/ 2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, fuera del ámbito territorial de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, y fuera del ámbito territorial de cualquier hábitat de interés comunitario del Anejo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

Existe presencia documentada de especies invasoras, incluidas en el RD 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, y, por tanto, se tendrán en cuenta las Prescripciones Técnicas Generales y métodos de trabajo para su erradicación, en el caso de trabajos de movimiento de tierras y eliminación de la vegetación.

Concluye que la actuación no afecta directa ni indirectamente a ninguno de los espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, ni a espacios de la Red Natura 2000, y que no se han identificado en el ámbito de la actuación de referencia tipos de hábitats de interés comunitario, incluidos en el Anejo I de la Directiva Hábitat.

Organismos y empresas públicas que gestionan servicios públicos afectados por la aprobación del Plan.

MARE (contestación recibida el 13/02/2018).

Señala que la actuación no tiene incidencia sobre las instalaciones de la empresa (aguas residuales, residuos, y otras).

6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Delegación del Gobierno en Cantabria no prevé efectos ambientales significativos. La Dirección General de Obras Públicas no informa sobre posibles efectos significativos en el medio ambiente, limitándose a indicar que no se encuentran afecciones directas a la red de carreteras autonómica. La Dirección General de Medio Ambiente no hace sugerencias, se limita a recordar normativa de aplicación. La Dirección General de Urbanismo considera que la Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Por otra parte, las instalaciones de Mare no se ven afectadas. La Dirección General de Medio Natural indica que la actuación no afecta directa ni indirectamente a ninguno de los espacios y hábitats protegidos, pero informa de la presencia de especies invasoras. La Dirección General de Cultura considera necesario un seguimiento arqueológico, y un estudio previo en su caso.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación no genera posibles afecciones por sí misma, sin embargo, es obvio que posibilita una actuación urbanizadora y edificatoria, que sí genera emisiones de gases, partículas, ruidos, pero sin que por su cantidad e intensidad sea relevante.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, no se prevé impacto significativo sobre la geología y geomorfología, siendo la actuación urbanizadora y edificatoria posterior en ambas zonas, objeto del correspondiente control municipal.

Impactos sobre la hidrología. La modificación no implica afecciones en los suelos afectados.

Impactos sobre la calidad de las aguas. La modificación no produce o supone efecto negativo alguno.

Impactos sobre el Suelo. La modificación en los suelos afectados no supone efecto negativo alguno, que suponga una mayor afección que la producida por los usos o actuaciones posibles en el marco legal vigente, teniendo en cuenta el carácter industrial o productivo característico de la zona.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. La modificación no afecta a los valores, elementos o espacios naturales. Se ubica fuera del ámbito de espacios naturales protegidos.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo de la modificación no está sujeta a riesgos significativos.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. La modificación no supone efectos significativos.

Impactos sobre el paisaje. La modificación no tiene efectos sobre el paisaje.

Impactos sobre el patrimonio cultural. No se advierte afección alguna. De producirse hallazgos, se aplicará la legislación en materia de patrimonio cultural, y se cumplirán las exigencias de la Dirección General de Cultura, para el caso de movimientos de tierras, así como lo dispuesto acerca de un estudio previo arqueológico.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan incidir significativamente en el cambio climático. Se contemplan medidas de eficiencia, ahorro de energía y recursos.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá alteración de estos factores.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación que pueda implantarse, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados.

7. CONCLUSIONES

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante, lo cual, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual Núm. 2/2016 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Camargo, en la Unidad de Actuación 5.11.4, de la Mies de San Juan (Maliaño), para la modificación y ajuste de los viales y definición de alineaciones, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios. Asimismo, se trasladan para su inclusión en el contenido de la Modificación Puntual, las observaciones realizadas por la Dirección General de Medio Natural y por la Dirección General de Cultura.

a) Ante la presencia documentada de especies invasoras, incluidas en el RD 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras, se tendrán en cuenta las Prescripciones Técnicas Generales y métodos de trabajo para su erradicación, en el caso de trabajos de movimiento de tierras y eliminación de la vegetación.

b) Los proyectos a realizar en el ámbito de la modificación incluirán un estudio arqueológico previo, y a su vez, los movimientos de tierras derivados de estos proyectos se realizarán bajo seguimiento arqueológico, con las características y en las condiciones que determine el órgano competente en la materia.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 5 de marzo de 2018.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2018/2716

CVE-2018-2716

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-3215 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Aspla-Plásticos Españoles, SA, sobre las Tablas Salariales aplicables al segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa.*

Código 39100191012014

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, con fecha 16 de marzo de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa, comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

**ACTA ÚNICA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA
XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES DE 16.03.2018 A LAS 09:00 HORAS**

Asistentes Por la Representación Social

D. Álvaro Fernández Saiz
D. Enrique Barreda Landeras
D. Joaquín Candás Jorge

Asistentes Por la Representación Económica.

D. José María Roncal Berrueto
D. Jesús Ángel Santiago González
D. Marcelino Gutiérrez Orcajo

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señaladas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el incremento salarial previsto para el 2º año de vigencia: 01.03.18 a 28.02.19, recogido en el punto 4 del artículo 3º SALARIOS Y REVISIÓN del XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

Artículo 3º.-SALARIOS Y REVISIÓN.

4º.- Incremento salarial para el segundo año de vigencia.
Al 01.03.2018 se incrementarán todos los conceptos salariales en un 1,90%.

Los valores desde la nómina de marzo 2018 inclusive, son los siguientes:

Valores previos			
		SEGÚN	ANEXO I
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS		SEGÚN	ANEXO I
ANTIGÜEDAD			
Arts.36 y 42	PLUS ASISTENCIA	63,99	€/ mes según escala
Art. 38	PRIMA DIRECTA	0,0894	€/ punto
Art. 43	PRIMA INDIRECTA	1,4333	€/ hora
Art. 34	PLUS NOCHE	15,49	€/ noche
Art. 20	PLUS NOCHE EN VACACION	104,78	€ media mes
Art. 35	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	15,49	€/ noche
Art. 35	PLUS FUEGO CONTINUO	305,52	€/ mes
Art. 20	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	305,52	€ plus fuego cont.
		104,78	€ plus noche media/mes
		410,30	TOTAL
Art. 35	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	71,76	€ por fiesta trabajada
Art. 39	PLUS PENOSIDAD	82,12	€/ mes compl. efect.trabajado
Art. 42	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	333,29	€ cada paga para obreros
Art. 41	HORAS EXTRAORDINARIAS	15,26	€/ hora
Art. 8 bis	FORMACION	7,80	€/ hora

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Art. 43	CPI EMPLEADOS PAGAS	123,40	€/ paga
Art. 37	PREMIO ABSENTISMO		
	* Reducción del índice general	1.896,42	€
	del 4,9 % al 4,5%	474,12	€/ décima
	del 4,5 % al 4,0%	521,50	€/ décima
	del 4,0 % al 3,5%	616,32	€/ décima
	del 3,5 % al 3,0%	711,14	€/ décima
	del 3,0 % al 2,5%	817,82	
	del 2,5 % al 2,0%	940,49	
	del 2,0 % al 0%	1.081,57	
Art. 28	AYUDA DISCAPACITADOS	1.019,06	€ para cada caso y año

PLUS FUEGO CONTINUO	311,32	€/ mes
PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	311,32	€ plus fuego cont.
	106,77	€ plus noche media/mes
	<u>418,09</u>	TOTAL
PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	73,12	€ por fiesta trabajada
PLUS PENOSIDAD	83,68	€/ mes compl. efect.trabajado
COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	339,62	€ cada paga para obreros
HORAS EXTRAORDINARIAS	15,55	€/ hora
FORMACION	7,95	€/ hora
CPI EMPLEADOS PAGAS	125,74	€/ paga
PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.932,45	€
del 4,9 % al 4,5%	483,13	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	531,41	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	628,03	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	724,65	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	833,36	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	958,36	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.102,12	€/ décima
AYUDA DISCAPACITADOS	1.038,42	€ para cada caso y año

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

La nómina de marzo de 2018 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XVI Convenio Colectivo de Empresa.

TABLAS SALARIALES XVI CONVENIO COLECTIVO 2º AÑO DE VIGENCIA

ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES,

S.A.

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9 DIRECTOR	3.112,97	0,28944	69,46	138,93				
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.537,64	0,23492	56,38	112,76				
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	1.952,84	0,18059	43,34	86,68				
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.662,80	0,15345	36,83	73,66				
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.443,19	0,13452	32,28	64,57	47,57	0,13304	31,93	63,86
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.377,27	0,12848	30,84	61,67	45,40	0,12707	30,50	60,99
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.322,87	0,12177	29,23	58,45	43,61	0,12044	28,90	57,81
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.297,58	0,11966	28,72	57,44	42,77	0,11835	28,40	56,81
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	1.038,06			34,22			
	SUB-GRUPO 1-A	778,54			25,66			

2018/3215

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-3351 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Lorena Urda Jiménez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 6 de abril de 2018.

La interesada,
Lorena Urda Jiménez.

2018/3351

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-3385 *Notificación a propietarios de vehículos abandonados.*

Habiéndose tramitado expediente para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y no siendo posible la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a los propietarios de los vehículos, que durante el plazo de quince días, puedan proceder a su retirada de la vía pública. Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber sido retirados el vehículo, tendrán la consideración de residuos sólidos urbanos y se procederá a su eliminación sin derecho a indemnización:

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO VEHÍCULO
S-2976-AJ	HYUNDAI	COUPLE 2.0 FX	TURISMO
7991-CZM	PEUGEOT	206 1.4	TURISMO

Arenas de Iguña, 2 de marzo de 2018.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández

2018/3385

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-1489 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-bocatería, venta de comida a domicilio, en establecimiento del barrio Palacio, 38. Expediente 628/2017.*

Por JJA COMIDA A DOMICILIO, SC, con DNI nº J39842505 se ha solicitado licencia de actividad para bar-bocatería, venta de comida a domicilio, que se desarrollará en el establecimiento sito en Arnüero, barrio Palacio, 38, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arnüero, 26 de enero de 2018.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2018/1489

CVE-2018-1489

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-3400 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el 6 de abril de 2018, la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Noja, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinada y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Noja, 9 de abril de 2018.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/3400

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3387 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red Municipal de Huertos Sostenibles. Expediente 2018/822C.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2018, aprobó con carácter inicial la modificación de la Ordenanza reguladora de la Red Municipal de Huertos Sostenibles de Torrelavega, que tiene por objeto permitir que las personas jurídicas también puedan ser titulares de una autorización de uso ejerciendo como cesionarios de parcelas de la Red Municipal de Huertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública el procedimiento por un plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Así mismo, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.torrelavega.es>"] y en la página web [dirección: www.torrelavega.es].

Conforme dispone el citado artículo 49, si durante el plazo antedicho no se presentan reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Torrelavega, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3387

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3459 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para realizar perforaciones para investigación de recursos minerales en sector Ganzo. Expediente 2018/3260R (C.A. 4/18).*

Por parte de don Santiago Ruiz Presmanes, en nombre y representación de Cantábrica del Zinc, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 2018/3260 R (C. A. 04/18) para realizar perforaciones para investigación de recursos minerales en sector "Ganzo", en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 9 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3459

CVE-2018-3459